



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA PARTICIPACION EN  
CENTROS ABIERTOS ESPECIALES DURANTE EL VERANO DE 2020.**

**ÍNDICE**

	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b>	2
<b>1- ÁMBITO Y PERIODO DE APLICACIÓN</b>	3
<b>2- COMPROMISO PERSONAL POR LA SALUD</b>	3
<b>3- ACCESO Y SALIDA DE LOS CENTROS</b>	4
<b>4- ORGANIZACIÓN INTERNA</b>	5
<b>5- ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID 19</b>	7
<b>6- COMPROMISOS DEL PERSONAL</b>	8
<b>7- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>	9
<b>8- COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS</b>	10
<b>MARCO JURÍDICO Y FUENTES UTILIZADAS.</b>	11
<b>ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PREVIA AL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN</b>	12



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN CENTROS ABIERTOS ESPECIALES DURANTE EL VERANO DE 2020.

### INTRODUCCIÓN

Los menores y jóvenes que se escolarizan durante los períodos lectivos en los centros específicos de educación especial, presentan características muy variadas y diversas tanto en el tipo y grados de discapacidad como en sus situaciones personales, sociales y sanitarias, y es en atención al conjunto de todas ellas por lo que el correspondiente Equipo de Orientación Escolar y Psicopedagógica, de acuerdo con las familias, consideran que para su atención educativa es más adecuado un centro de educación especial y no un centro ordinario de Infantil y Primaria con apoyos.

En los períodos vacacionales estos menores y jóvenes tienen las mismas necesidades, por ello el Ayuntamiento de Madrid, además de las plazas en inclusión para menores con necesidades especiales escolarizados en centros ordinarios en sus diferentes campamentos, organiza desde 2004 los “Centros abiertos especiales” para menores y jóvenes de entre 3 y 21 años escolarizados en educación especial, ofreciendo un servicio de ocio educativo y bienestar similar al que se ofrece en otros servicios de campamento de la ciudad, pero adaptado a sus características en cuanto a organización, ratios, actividades, espacios y tiempos.

El efecto de la situación generada por la pandemia por COVID 19, con el cierre de centros y la necesidad de confinamiento está suponiendo en muchos casos un claro retroceso en los procesos de desarrollo y especialmente de socialización de estas personas.

Por ello, una vez que la normativa lo permite y a pesar de que constituye una población de mayor riesgo debido a sus dificultades, se ha considerado beneficiosa la realización de los Centros Abiertos Especiales en verano 2020, con condiciones diferentes a las habituales, ya que constituyen un facilitador en la transición a la nueva normalidad, de encuentro con iguales en situaciones protegidas, que proporcionen bienestar al participante y son además un apoyo importante para la conciliación de la vida laboral y familiar.

Por las características personales de las/los destinatarios, puede considerarse que la mayoría constituye una población de riesgo en la actual situación sanitaria, similar a la de las personas mayores, si bien en muchos casos por su capacidad de comprensión no pueden ajustarse voluntariamente a los comportamientos preventivos establecidos, ni atender a las indicaciones verbales del adulto respecto a determinadas conductas como la distancia social. Igualmente, en muchas ocasiones presentan comportamiento de riesgo como chupar objetos, empujar y otros.



En conclusión: la adopción de las medidas contenidas en este protocolo no constituyen una garantía de seguridad absoluta, pero tanto profesionales como familias han de asumir que una correcta atención emocional requiere con estas personas, además de los contenidos lúdicos, unas condiciones de cercanía física y afectiva que proporcione confianza y bienestar a los participantes.

Las familias de los participantes y personal que presta sus servicio en el programa deben ser conocedoras de estos riesgos, asumiendo un compromiso de responsabilidad con su propia protección personal y la de sus familiares y la comunicación de cualquier incidencia que se produzca, al propio Centro Abierto Especial y al Ayuntamiento de Madrid, con el fin de prevenir el riesgo y atender de forma urgente cualquier incidencia sanitaria.

A tenor de todo lo establecido anteriormente, se dictan las siguientes medidas que serán de aplicación en todos los Centros Abiertos Especiales del Ayuntamiento de Madrid, cuya realización abarca desde el 6 de julio al 28 de agosto de 2020, en turnos de 10 días laborables.

## 1- ÁMBITO Y PERÍODO DE APLICACIÓN

El presente protocolo será de aplicación en todos los Centros abiertos especiales del Ayuntamiento de Madrid, cuya realización abarca desde el 6 de julio al 28 de agosto de 2020, en turnos de 10 días laborables.

Las medidas son aplicables tanto a los menores participantes como a sus familias y a todo el personal de cada centro: de ocio educativo, de limpieza, cocina, mantenimiento y gestión contratado por la empresa gestora ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL S.L.U, así como otro personal municipal, de suministros o cualquier otro que sea necesario

## 2- COMPROMISO PERSONAL POR LA SALUD

2.1- Como recomendación general complementaria a este protocolo, tanto trabajadores como familiares y participantes, evitarán, en su tiempo libre fuera del centro, exponerse en lugares o actividades que aumenten el riesgo de contagio, como reuniones grandes, lugares públicos de gran afluencia o similar, salvo que sea imprescindible.

2.2- La familia se compromete a tomar la temperatura diariamente al participante en casa para evitar en lo posible desplazamientos innecesarios.

No se permite la entrada ni a personal ni a participantes con una fiebre superior a 37,5º (recomendación de la Asociación Española de Pediatría de 12 de junio de 2020).

En caso de no poder asistir, se comunicará por teléfono, WhatsApp o correo electrónico a la coordinadora del centro el motivo de la no asistencia.



2.3- Si alguna de las personas integrantes del Centro abierto especial, adulto o menor, iniciase síntomas que pudieran ser indicativos de COVID 19 deberá avisar urgentemente a la Coordinadora del centro, que iniciará el protocolo de actuación establecido entre la empresa gestora y el Ayuntamiento de Madrid.

2.4- Se recomienda a las familias que en la medida de lo posible vayan preparando a los menores y jóvenes para la reincorporación al entorno escolar, de forma verbal o mediante pictogramas, para facilitar el tránsito tras casi cuatro meses de ausencia, y habituando al uso de mascarillas y de distancia respecto a otras personas.

### **3- -ACCESO Y SALIDA DE LOS CENTROS**

3.1- RUTAS: se rigen por lo especificado en las Normas de uso del transporte que forman parte de las Condiciones de Participación que rigen esta convocatoria y que incluyen:

- Control de temperatura previa al acceso al autobús de todas las personas.
- Entradas y salidas ordenadas por la puerta trasera, en fila y con distancia interpersonal de 2 metros.
- Siempre que sea posible se evitará la ocupación total de plazas, de manera que los pasajeros tengan un asiento vacío contiguo. Como excepción a esta norma se podrá ubicar en asientos contiguos a personas que convivan en el mismo domicilio o a profesionales, en el caso de que fuese necesario.
- En todo caso, en los autobuses se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor.
- Uso de mascarilla durante todo el trayecto. De esta obligación estarán exentas las personas que presenten dificultades respiratorias o que por su discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

3.2- CENTRO: incluye el servicio de acogida y la llegada de las rutas-

- Los acompañantes no podrán acceder al interior del recinto, dejarán al menor a cargo de la monitora de recepción.
- Se desinfectará la suela de los zapatos de toda persona que acceda al interior del recinto.
- Con el objetivo de evitar aglomeraciones, se escalonará el acceso de los menores que acuden acompañados por sus familias, en franjas horarias diferentes, con intervalos de varios minutos.
- El suelo de acceso al centro, estará marcado con señales que cumplan el distanciamiento.
- Previamente a la entrada al centro se procederá al lavado de manos con gel hidroalcohólico.



#### 4- ORGANIZACIÓN INTERNA

4.1- Se organizarán en grupos pequeños, en general de 5 participantes y dos monitores, que tendrán un aula de referencia, como unidades de vida reducidos y estables para minimizar los contactos.

Cada grupo tendrá una relación limitada con los otros grupos y siempre en actividades donde la mayoría de los participantes puedan mantener la distancia social.

#### 4.2-INFORMACION A FAMILIAS Y CONCIENCIACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

- El primer día se realizará un taller de salud explicando los temas relacionados con el COVID-19 y como debemos comportarnos en las actividades, adaptado a los diferentes grupos de edad.
- Se colocarán carteles sencillos y pictogramas con las normas por el centro sobre diferentes temáticas: lavado de manos, forma de estornudar y mantenimiento de la distancia física.

4.3- Las autorizaciones se realizarán por medios telemáticos (WhatsApp o correo electrónico). Así mismo se utilizarán los mismos canales para los programas de actividades o cualquier otra comunicación, que además serán publicados en la web municipal [www.madrid.es/educacion](http://www.madrid.es/educacion) y en la página habilitada para información por la empresa gestora.

#### 4.4- AULAS:

- Se ventilará continuamente el aula mediante la apertura de ventanas y puertas.
- Se procurará mantener espacio social siempre que sea posible entre los menores, marcando el distanciamiento necesario.
- Las puertas permanecerán siempre abiertas, colocando una cuña para evitar su cierre. En el caso de que nos encontremos con menores con tendencia a escapar, la puerta deberá permanecer cerrada.

4.5- Se promoverán actividades con materiales individualizados y la adopción de un horario de higiene frecuente (cada hora) de manos.

- Se proporcionará un lote de material individual por aula.
- En cada aula se dispondrá de un bote de jabón de manos, un bote de gel hidroalcohólico, un rollo grande de papel para secar y un espray con producto desinfectante.
- Se utilizarán vasos desechables individuales o botella de agua con nombre que lleven los participantes



#### 4.6-ASEOS.

- La entrada en los mismos se organizará en grupos reducidos.
- Siempre habrá un monitor acompañante responsable del lavado de manos y del uso correcto del espacio que permanecerá dentro del mismo.
- En todos los aseos habrá jabón en gel y rollos de papel para el secado.
- Se limitará el número de personas que pueden acceder al mismo de forma simultánea.
- Se prohibirá el uso del baño para beber agua directamente del grifo.
- Se asegurará distancia de seguridad entre los urinarios.

#### 4.7- PATIOS:

- Serán prioritarias las actividades en espacios al aire libre.
- Las salidas al patio serán escalonadas y en diferentes espacios si es posible.
- Se priorizarán actividades que no requieran contacto físico.
- Se limitará el riesgo de exposición o contacto físico directo en actividades con componente físico deportivo.
- Se desinfectarán los elementos que se utilicen para el juego.
- Se realizará un lavado de manos al finalizar la actividad en estos espacios.
- En cada zona de patio habrá un monitor responsable de higiene que disponga de un bote de jabón líquido, un bote de gel hidroalcohólico, un rollo grande de papel y un espray con producto desinfectante.
- Se evitará el uso de parques infantiles.
- Se colocarán marcas con cinta o pegatinas en suelo para delimitar espacios concretos.

#### 4.8- COMEDOR:

- En la medida de las posibilidades de la infraestructura, se favorecerá el mantenimiento de la distancia social y las agrupaciones por unidades de convivencia
- Si no hay espacio se realizarán 2 turnos.
- En el caso de ofrecer lácteos de media mañana, se entregarán productos individualizados y envasados.
- El personal se organizará para comer por turnos, en el mismo horario y lugar que los participantes, de forma que puedan reforzar la atención a los menores a su cargo en caso necesario.
- Se contará con dos auxiliares de enfermería para el apoyo a los participantes con mayores dificultades de deglución.
- El/la enfermero/a será la única persona habilitada para dar la medicación en los casos que lo precisen, tanto en la hora del comedor como en cualquier otra, según la prescripción médica que aporte la familia y que debe figurar marcada en el envase de la medicina junto con el nombre del menor.



#### 4.9- ACTUACIONES DE TEATRO O SIMILARES.

- Se procurarán realizar en espacios abiertos: patios o salones de actos donde se permita mantener la distancia de seguridad.
- Se colocarán marcas en los suelos donde los menores deberán de estar sentados en caso de ser en los patios o gimnasio.
- Los menores se sentarán por grupos reducidos. Se procederá de la misma forma al abandonar el lugar de la actuación.
- Será obligatorio el lavado de manos antes y después de la actuación.

### 5- ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID 19

El/la enfermero/a supervisará permanentemente el estado de salud de todas las personas del centro, apoyada por dos auxiliares.

#### 5.1 PARTICIPANTES:

- Cuando un participante inicie síntomas (tos, fiebre, diarrea u otras manifestaciones que sugieran la enfermedad) y sea detectado por personal del centro, se procederá a su aislamiento en un espacio separado. Se facilitará una mascarilla quirúrgica para el alumno/a y otra FFP2 para la persona adulta que cuide de él/ella hasta que lleguen sus progenitores o tutores.
- La sala de aislamiento contará con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables.
- Será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.
- Se avisará a la familia que debe recoger a la persona a la mayor brevedad y contactar con su centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, para que se evalúe su caso.
- El participante no podrá reincorporarse al centro hasta que no aporte certificado médico correspondiente.
- Una vez la persona salga de la sala de aislamiento se deberán limpiar las superficies y ventilar adecuadamente.
- La Coordinadora del centro avisará inmediatamente de la incidencia a su supervisora quien la trasladará al Ayuntamiento de Madrid.
- El grupo de referencia de la persona permanecerá también aislado, en su propia aula y desarrollando allí las actividades habituales, incluida la comida si fuese necesario, y extremando aún más las medidas de higiene.



- Una de las dos monitoras a cargo elaborará un informe detallando las personas y espacios con los que la persona ha estado en contacto, para facilitar la trazabilidad en caso de que se confirmara la sospecha.
- El personal de limpieza procederá desinfectar todas las superficies posibles de inmediato, procurando las monitoras a cargo que ello no constituya una fuente de nerviosismo entre los participantes, mediante la presentación como juegos de limpieza, escapar del trapo, hacer correr el aire o cualquier otro que facilite la tareas de aumentar la seguridad del aula sin provocar ansiedad.
- Se actuará de la misma forma en el caso de tener conocimiento de que un participante haya estado en contacto con alguna persona posiblemente infectada.
- De esta circunstancia se dará información a las familias del grupo.

## 5.2 .PERSONAL

- Las personas trabajadoras que inicien síntomas, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. No abandonarán el centro, sino que contactarán con su centro de salud, o con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, COVID-19 900 102 111, y seguirán sus instrucciones.
- En caso de que se presenten síntomas durante el desempeño del puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.
- En caso de ser una de las monitoras, y hasta su sustitución por la empresa, una de las dos auxiliares de enfermería la sustituirá en el grupo apoyando a la monitora en el desarrollo de las actividades, dando confianza a los participantes.

5.3 En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

## 6- COMPROMISOS DEL PERSONAL

6.1- No podrán acudir al centro si presenta síntomas compatibles con COVID19 ( fiebre, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, escalofríos, dolor de garganta, dolor de cabeza, debilidad general, dolores musculares, diarrea o vómitos), debiendo contactar con el centro de Atención Primaria o el teléfono de atención al COVID-19 en la Comunidad de Madrid:900 102 111 y seguir sus instrucciones.

6.2- Tampoco podrá acudir al centro quien se encuentre en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

6.3- Todos los monitores y monitoras llevarán obligatoriamente en todo momento mascarilla. Se valorará la posibilidad de usar otros elementos que se consideren imprescindibles: pantallas protectoras, guantes desechables, etc.



6.4- Aquellos monitores que tengan el pelo largo deberán llevarlo recogido.

6.5- Será obligatorio utilizar material individual: botellas de agua, bolígrafos, carpetas...

6.6- Se establecerán protocolos de lavado de manos, antes de entrar, después del patio, después de la hora del baño, antes de entrar al comedor...

6.7- Se les tomará la temperatura diariamente, antes de acceder, al igual que a cualquier otra persona que por razones diversas, de abastecimiento u otras, necesiten entrar al recinto.

6.8- Mantendrán la distancia social de 1,5 metros, y respetarán la ETIQUETA RESPIRATORIA: toser y estornudar sobre el codo o sobre un pañuelo desechable, y proceder al lavado de manos.

6.9- La ropa utilizada durante la jornada de trabajo se lavará y desinfectará a diario, de forma mecánica en ciclos completos a 60-90º C.

6.10- Se debe evitar que los equipos de protección individual sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados, por lo tanto, los equipos de protección desechables (mascarillas, guantes,) deben quitarse y desecharse tras su uso en los cubos habilitados al efecto, y los no desechables (gafas o pantallas protectoras, mascarillas permanentes o similar), deben dejarlos en una bolsa cerrada e identificable para su posterior lavado y desinfección.

6.11- La Coordinadora general de la empresa gestora, así como en cada centro la coordinadora y la enfermera, serán las responsables de seguridad e higiene, que velarán por el cumplimiento de las medidas de este Protocolo y por la formación e información en esta materia hacia los participantes, familias y equipo del centro.

## **7- - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:**

7.1- Se contará con una persona de limpieza durante todo el periodo de duración de la actividad.

7.2- Se establecerán turnos de desinfección en las aulas a la salida de cada grupo.

7.3- Limpieza y desinfección de las superficies que se tocan con frecuencia, como los pomos de las puertas, los escritorios, los juguetes, los suministros, los interruptores de la luz, los marcos de las puertas, equipos de juego, el material didáctico utilizado por los niños.

7.4- Limpieza de aseos al menos 2/3 veces diarias (Recomendación de Sanidad para la apertura de los centros Escolares).



7.5- Se realizarán tareas de ventilación periódica en las instalaciones, diariamente y, como mínimo, durante diez minutos. Se ventilarán todas las estancias al final de la jornada, durante la limpieza y desinfección, y durante la jornada siempre que la temperatura exterior lo permita.

7.6- Semanalmente se realizará una desinfección especial a centro vacío con maquinaria de ozono a la finalización de la actividad, y una limpieza especial de 8 horas para entregar el centro en perfectas condiciones higiénicas al finalizar el turno.

7.7- Todos los residuos higiénicos se depositan en bolsas dobles de basura, con apertura de pedal.

## 8- COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS

8.1- Las familias asumen la imposibilidad de garantizar las medidas de seguridad total por las características de la atención con estos menores y jóvenes, y se comprometen a seguir las directrices que establezca la normativa vigente en el momento de la realización y las que sean dadas por la organización de los Centros abiertos especiales en su momento.

8.2- Asimismo, firmarán un documento de "**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PREVIA AL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN**".

Dicho documento se adjunta como ANEXO a este Protocolo.

Debe hacerse llegar a la empresa gestora en los dos días anteriores al inicio del turno de participación adjudicado, preferentemente mediante correo electrónico a: [cae@arcinature.com](mailto:cae@arcinature.com), o en su defecto incluirlo en la mochila del participante el primer día.



## MARCO JURÍDICO Y FUENTES UTILIZADAS.

Este protocolo está basado en:

- Las recomendaciones de la OMS para los Centros Escolares.
- PLAN ESTRATÉGICO DE ENFERMERÍA ESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar
- Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, del Ministerio de Sanidad, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Guía para la organización de actividades de ocio y tiempo libre en la Comunidad de Madrid en el contexto de la Pandemia COVID-19, de la Comunidad de Madrid.
- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones complementarias De las instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 en la Comunidad de Madrid como consecuencia del estado de alarma Provocado por coronavirus (covid-19), de 27 de mayo de 2020
- Decreto de 16 de junio de 2020 de la Concejala Delegada del Área de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana por el que se remiten las recomendaciones para la realización de los campamentos urbanos de verano en los distritos, del Ayuntamiento de Madrid.
- Recomendaciones del Ministerio de Sanidad para la recuperación de las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil, de 17 de junio de 2020
- Orden SND/535/2020, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.



## ANEXO

### CENTROS ABIERTOS ESPECIALES VERANO 2020

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PREVIA AL INICIO DE LA PARTICIPACIÓN

Doña/Don....., con DNI/NIE  
nº....., en calidad de madre/ padre/ tutor o tutora legal/  
de..... participante en el centro y fechas siguientes  
.....

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Declaro que el/la participante cumple los requisitos de admisión establecidos en la convocatoria del Ayuntamiento de Madrid, he firmado la aceptación de las condiciones de participación, se ha cumplido la obligación de información en la página web y doy mi consentimiento informado a su participación.
- Declaro que ni el/la participante, ni ninguna de las personas con las que convive, padecen actualmente, ni han tenido en los 14 días previos al inicio del centro abierto especial en el que va a participar, fiebre ni ninguno de los síntomas indicativos de una posible infección por COVID 19.
- Me comprometo a comprobar diariamente el estado de salud de mi hijo/a, tutelado/a y, en su caso, a comunicar la causa de ausencia del interesado (a través de móvil u otro medio).
- He leído y acepto los compromisos contenidos en el Protocolo de actuación publicado sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias.
- Declaro que tengo conocimiento pleno y estoy de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone dicho Protocolo para la adecuación a la situación.
- Declaro que he leído el protocolo de actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad

#### *Consentimiento informado sobre COVID-19*

- Declaro que, tras haber recibido la información anterior, soy consciente de los riesgos que implica, para él mismo y para las personas que conviven con él, la participación del interesado en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria por COVID 19, y que asumo bajo mi propia responsabilidad.

En Madrid, a ..... de ..... de 2020

Firmado:

#### **Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA**

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Centros abiertos, Centros de vacaciones y Campamentos para la conciliación de la vida laboral y familiar", responsabilidad de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, sita en Paseo de la Chopera, 41, Madrid 28045, con la finalidad de Gestionar las solicitudes y asegurar la atención a los participantes y sus familias, y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegación de Protección de Datos: [oficprotecciondatos@madrid.es](mailto:oficprotecciondatos@madrid.es). La información adicional se encuentra en [www.madrid.es/educacion](http://www.madrid.es/educacion)